

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.

Omisión de desahogo de vista con manifestaciones del Municipio tercero interesado. Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de treinta días hábiles concedido a las autoridades demandadas para contestar la demanda y a las tercero interesadas para manifestar lo que a su derecho convenga, según la certificación que obra en autos, **sin que hasta la fecha** se hayan recibido las manifestaciones del Municipio de Mier, Estado de Tamaulipas.

Se hace efectivo apercibimiento respecto de señalamiento de domicilio. En esa tesitura, toda vez que el Municipio de Mier de la referida Entidad no manifestó lo que a su derecho convenga en relación con este medio de control constitucional, por tanto, no dio cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de cinco de marzo del año en curso para que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y atento a lo previsto en los artículos 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley, así como a lo establecido en la tesis **IX/2000**, de rubro: **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA).”**¹, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho acuerdo, de tal forma que **las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto** que, en su oportunidad,

¹ Tesis **IX/2000**, Aislada, Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI correspondiente al mes de marzo de dos mil, página setecientas noventa y seis, con número de registro 192286.

deban practicarse por oficio, **deberán hacerse a la referida autoridad municipal por medio de lista**, hasta en tanto cumpla con lo requerido.

Señalamiento de fecha de audiencia. Por otra parte, y con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las trece horas del miércoles veinticinco de junio de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, **mediante el sistema de videoconferencias**.

Para asistir mediante dicho sistema, de conformidad con los artículos 11 del Acuerdo General **8/2020** y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se requiere a las partes para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; **en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con firma electrónica vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos**, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y **firma electrónica vigente**, registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PXDA601213HDFRYL01						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/05/2025T21:33:49Z / 30/05/2025T15:33:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	7b f3 46 72 65 a8 a0 3e 48 38 08 fb 39 33 f2 ed ae 3b 8d 1f b4 fe 7f 03 e2 54 50 20 fd cb 86 5f 69 b6 56 20 49 4a f3 e9 1c 37 a3 66 27 67 88 5b 4c 96 18 31 80 70 22 70 4b 49 93 f0 4c fb 40 81 ff 77 5f 27 a5 bc 1f 44 a9 18 6e e3 3c 41 44 3b 77 a8 84 09 a4 26 f2 53 a6 e2 57 76 14 e8 6f 1c 0b cd 62 9f 1b e7 e6 5d dd d5 96 10 31 22 06 67 fc 58 63 b0 31 cf c0 78 b8 34 39 b3 1c f4 2c fe 25 b2 ec 50 5b 8d 89 b9 07 0f 3e 1c 33 0f 42 e7 b2 7c c8 69 12 a1 be 9a 82 00 8e b6 36 53 4f 24 1e 41 4e 36 6c 6c 4d 28 b7 cc 91 d6 43 1e a7 be fe 86 ad 65 79 1b 1e dd 2e da c9 e2 39 e1 af 84 51 dc 8d 70 d3 79 8a 56 d5 01 d4 19 36 21 08 b7 93 88 d3 cf 61 d6 be 88 66 a9 e9 e2 88 4f 3d 80 e6 5a b3 e3 f2 40 64 01 ee 1b 17 5c 4f 4e ea 95 7e 7c e3 4e 29 1f 25 58 ba fc 64 63 a0 a0 ce ff						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/05/2025T21:33:49Z / 30/05/2025T15:33:49-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/05/2025T21:33:49Z / 30/05/2025T15:33:49-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	52188						
	Datos estampillados	D23C14DBEB9243B1385D8111B2898E32EB269B3465746EE4DD5E7200D64747AEDB8D						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/05/2025T20:33:25Z / 30/05/2025T14:33:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	54 b5 3b e9 e9 39 99 e3 40 95 ca 49 4b e9 a3 58 4b 92 fb b4 59 e0 f4 c3 94 c3 1c c9 19 32 b2 35 4c dc 72 58 28 5c 45 bf c8 bf e7 da f8 09 dd 67 e7 af cd 37 6c 03 7d 3a 49 b6 89 1b 71 18 bd a9 d7 3c 77 43 1c 6e a3 28 9e dd 94 d2 7a 6c 0c 39 ce 1b da 27 91 14 e6 ee 02 7c 61 b2 5f e5 c6 b1 84 16 5c 4b 0e b1 fd e1 da 76 2b 8a f9 3f f8 25 f3 01 dc 6c 64 96 c9 78 97 94 e2 98 aa 42 05 ff ff 5f 0d 97 9e 18 e7 0b d6 66 1c 3b d0 69 f8 df d2 6f 4a ac 9f b1 9f 90 71 c3 99 33 2a 3c c8 ac e5 55 c9 71 86 1d 86 65 34 2d 50 f5 42 ef 6d 5d d1 5b 6b 92 dd 27 a1 af 39 6d 3a 0f a3 0b de 52 42 0d b4 69 7d ff c1 70 17 08 72 8f 4e de d0 16 6e 9b fe f1 8d 38 fc db dc dc 56 65 c2 2f c6 dc ff 52 98 ae d1 4f 63 f5 f9 88 f4 a6 0d 8c ad 90 74 16 b5 2c 9b d3 02 51 f9 0a 2d 0f 9a d5 dc 08					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/05/2025T20:33:25Z / 30/05/2025T14:33:25-06:00					
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/05/2025T20:33:25Z / 30/05/2025T14:33:25-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	51437					
	Datos estampillados	28A2B4C39FF57E70E467ECA85947D76A403D859FED5CC1FDBBE33C26F499E19E48A2					